

TESTIMONIO DEL CRONISTA LA REA.

Fray Alonso de La Rea en su "Crónica de la Orden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, Provincia de San Pedro y San Pablo de Mechoacan," capítulo 18, dice: "No me dicen los historiadores si en este tiempo que fué Custodia de Mechoacan... se hicieron los edificios (los conventos) tan suntuosos y costosos que tienen. Lo cierto es que sacando el hilo por la hebra, serian algunos conventicos ó chozas pastoriles del Evangelio: por que *Tzintzuntzan*, que es cabeza de esta Provincia, fué entonces una Porciúncula y hoy es de los mayores edificios del reino... También el convento de Valladolid (Morelia), seminario de la religion, fué un conventico pequeño, hasta que se hizo grande, suntuoso y grave; cuyo principio dió el Padre Fray Antonio de Lisboa con cinco reales en poder del síndico (1), y hoy vale mas de cien mil pesos, por que *Altissima paupertas abundavit in divitiis*" (2).

(1) Los síndicos de los conventos eran de los que tenían *banco de avío*.

(2) Esas palabras latinas quieren decir "La profunda pobreza abundó en riquezas." Ya Felipe II había prohibido que la profunda pobreza abundase en riquezas, diciendo en la ley 4, título 3, libro 1.^o de la Recopilacion de Indias: "Mandamos que habiéndose de fundar monasterios en pueblos de indios, y precediendo licencia nuestra conforme á la ley primera de este título, sean las casas moderadas."

La Rea no dice de donde tomó esas palabras "La profunda pobreza abundó en riquezas." ¿Es sentencia de la Escritura o de algun Santo Padre o de algun clásico pagano? Yo he averiguado que la tomó de la Epístola 2.^a de San Pablo a los Corintios, capítulo 8, verso 2, donde dice: "su profunda pobreza abundó en riquezas de su benignidad:" *altissima paupertas eorum abundavit in divitiis simplicitatis eorum*. Dice allí San Pablo que la profunda pobreza de los cristianos de Macedonia fué fecunda en obras i riquezas de caridad o benignidad, por que lo poco que tenían lo repartieron a los pobres. Habla pues el Apóstol de riquezas *espirituales*; pero los frailes entendian este texto de la Biblia como los judios entendian i entienden la venida del Mesias: lo entendian de construccion de conventos valiosos de mas de cien mil pesos i otras riquezas *temporales* i tangibles. San Pablo dice: "su profunda pobreza abundó en riquezas de su benignidad;" i La Rea dice: "La profunda pobreza abundó en riquezas" i se comió las palabras *de su benignidad*, las cuales declaran el sentido espiritual i contradecian el pensamiento del cronista, por que entre dar limosnas a los indios a semejanza de los cristianos de Macedonia, i construir suntuosos conventos con las limosnas i el sudor de los indios sin pagarles nada por su trabajo, había alguna diferencia.

Una de las muchas varitas de virtud que tenían los frailes para convertir cinco reales en mas de cien mil pesos, eran los brazos i las espaldas de los indios, a quienes volvieron burros. Recordemos la apreciacion de "El Diario

Ya veremos en el discurso de este libro en que vino a parar aquella "profunda pobreza que abundó en riquezas." Jesucristo dice en su Evangelio que ordinariamente las riquezas, con las solicitudes i cuidados que les son anexos i con los deleites sensuales que producen, impiden la práctica de las virtudes (1). San Antonio de Padua, hijo de San Francisco de Asis, dice: "Las riquezas relajan, las delicias enervan" (2). San Juan Crisóstomo dice: "Las consecuencias ordinarias de las riquezas son la lujuria, la ira, la glotoneria, el furor, la injusticia, la arrogancia, la soberbia i todo movimiento irracional" (3).

Oficial" en su polémica con Llanos y Alcaraz en 1875: "El pais conquistado lo daba todo: brazos y dinero: nuestras minas brotaban el oro, maderas nuestros bosques y brazos los millones de aztecas que no conocieron la libertad del trabajo, aunque sí el servilismo del esclavo. Con estos elementos se pueden construir palacios y catedrales."

El Sr. Garcia Icazbalceta en su libro "Cartas de Religiosos de Nueva España. 1539—1594," ha publicado este documento que encontró en el archivo del convento grande de San Francisco de México: "Memorias de los Bienhechores que han hecho limosnas mas señaladas á este Convento de San Francisco de México, desde la fundacion de él... El Emperador D. Carlos, de gloriosa memoria (*i luego refiere los beneficios de Carlos V*)... D. Hernando Cortes (*i refiere los beneficios*)... El Arzobispo Zumárraga (*i refiere los beneficios*)... Vireyes (*refiere los beneficios*)... Los indios. Los mas principales bienhechores que tenemos son los indios desta ciudad de México, que nos han hecho y hacen muchas y grandes limosnas (*estando tan pobres!*). Hicieron este convento y la capilla de San Joseph: de ordinario nos hacen mucha caridad, han sido y son el principal sustento de esta casa, y juntamente todos los demas indios de toda la tierra nos han tenido á todos mucha devocion, haciéndonos mucho bien y limosnas: hicieron todos nuestros conventos con gran voluntad, en limosna y amor de Dios."

Eran limosnas con tornillo i amor de Dios con látigo, como aquel amor de Dios con que los de la raza negra trabajaban hasta reventar para enriquecer a sus amos. En un hospital estaba una vez un loco, callado, rechinando los dientes; le preguntaron "¿Qué estás haciendo?" i respondió "Aquí echando diablos con paciencia." Los indios fabricaron todos los conventos de la Nueva España echando diablos en amor de Dios. Aquellos suntuosos conventos, contruidos con las obvenciones, oblaciones, *derechos* por la administracion de los sacramentos i demas *limosnas* i sudor de los indios, hacen recordar esta sentencia de Séneca en su Epístola 57: "El rico tiene una casa hermosa, pero edificada con dineros ajenos:" *Dives habet domum formosam, sed alienis nummis paratam*.

(1) Luc. 8—14.

(2) *Divitiae dissolvunt, deliciae enervant*. (Sermon en la dominica infra octava de la Natividad de J. C.).

(3) *Divitiarum pedissequa est luxuria, ira, intemperantia, furor, in-*

COMERCIO DE ESCLAVOS HECHO POR LOS CLERIGOS DE LA NUEVA ESPAÑA.

En mi pequeño libro "Descripción de un Cuadro de Veinte Edificios," § 18, he presentado algunas copias de escrituras de venta de esclavos en la Nueva España en el siglo XVII, con la ortografía del mismo siglo, entre ellas la siguiente: "Sepan quantos esta carta bieren como yo. el licenciado. francisco. peres rruubin. cura y vicario. de esta billa. de los Lagos. otorgo. y conosco. por esta carta. vendo. sedo. y traspaso. a pedro de galves. mercader vesino de la ciudad de mexico. es asaber. un mi esclavo. de color negro. llamado manuel. de tierra angola. (1) de edad de veinte años. poco mas o menos. el cual le bendo por esclavo. sujeto a servidumbre. y por libre de hipoteca. y de otro enagenamiento. alguno. y con todas sus tachas (2). y sin asegurarle. de cosa ninguna. y se lo bendo. por presio. y quantia. de quatrocientos y quarenta pesos. de oro comun. los quales confieso. aver rresebido. del dcho. pedro de galves. rrealmente. y con efecto. sobre que rrenunsio. la excepcion. de la pecunia. e leyes de la entriega. y paga. y su prueba. y como rreal. bendedor. me obligo. a la ebision. y saneamiento. del dcho. negro. segun y de la forma. que mexor de derecho. soy obligado. para el cumplimiento. de todo lo qual. obligo mis bienes. abidos. y por aber. y doy poder cumplido. a las justicias. eclesiásticas. que de mis causas. puedan y deban. conoser. a cuyo fuero y jurisdision. me someto. y renunsio. el mio propio domisilio. y besindad. y la ley sit conuenerit. de jurisdisioni. omnium iudicum. para que me compelan. a lo dicho. como por sentencia. pasada en cosa juzgada. y rrenunsio el capítulo. que comiensa. oduardus. de solusionibus. y la general. del derecho. y lo otorgué. ante el presente escribano. puco. y testigos. que es fecho. en la billa de los Lagos. a treinta. dias del mes. de enero. de mill. y seiscientos y doce años. siendo testigos. joan de ysasi. y andres lopes. y agustin de espinosa. besinos de esta billa. y estantes. a quien yo el escribano conosco lo firmo testado (buenas y malas) entre renglones (publicas y secretas) bale.

justitia, arrogantia, superbia omnique irrationabilis motus. (Homilia Quod nemo laeditur nisi a se ipso).

(1) Africa. Estos esclavos eran los de mas valor.

(2) Aqui estan testadas estas palabras buenas y malas i entre renglones publicas y secretas.

Franco. Perez
Rubin.
Por ante mí
Franco. de espinosa
escrib^o puco.
Sin drhs."

TESTIMONIOS DEL CRONISTA PAREJA.

En su "Crónica de la Provincia de la Visitacion de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de cautivos, de la Nueva España," estado 2^o, capítulo 7, dice: "Habiendo criado Dios al primer hombre del mundo y queriendo propagar su providencia la naturaleza humana y dilatarla por todo el orbe, para los gloriosos fines que su inmensidad prevenia, dijo que no estaba bien el hombre solo, que importaba darle compañía, y entonces formó á la mujer á costa del hombre, pues la edificó de su costilla (1). Hallábase ya el convento de México perfecto en su fundacion, asegurado con sus privilegios apostólicos y reales, y como se veia en un reino tan dilatado como el de la Nueva España, trató luego de difundirse por las ciudades y lugares de él, y comenzó por lo mas cercano que fué la ciudad de la Puebla, por hallar en ello gran capacidad para la fundacion de conventos, por ser la segunda de este reino y lugar muy crecido de vecinos, y su jurisdiccion muy rica y abundante de haciendas de campo (2), para que el convento tuviese *bastantemente* el sustento necesario para los religiosos que lo habian de habitar; y asi luego al punto que este convento de México se halló fundado, dispuso tener compañía semejante en la Puebla, para dilatar la Religion (3) por toda la Provincia de este reino, y fundó convento en ella en la forma siguiente (4)... Luego se comenzó á edificar el convento en forma, valiéndose de los solares que se dieron y en ellos se labra-

(1) El hombre i la mujer son como la llave i la cerradura. Dios cuando crió al hombre solo antes de criar a la mujer, se parecia al herrero cuando ha hecho la llave i no ha hecho todavia la cerradura. Respecto de los animales no tuvo Dios que detenerse a pensarlo, sino que en el mismo acto crió macho i hembra. Por lo demas, este hecho de la Escritura tiene tanta relacion con lo que va a decir el cronista, como con las nubes de antaño.

(2) Esto buscaban los mercedarios.

(3) Por esa palabra no se entiende la Religion Católica, sino la Orden de la Merced.

(4) El convento de México era el hombre i el de Puebla era la mujer, sin que aquel perdiese ni una costilla.

ron dormitorios con las celdas necesarias y las demas oficinas de convento, como son un refectorio hermosísimo (1) con una antecala muy capaz, que es el *de profundis*, y sirve tambien para las lecturas de artes y de teología (2) y sus conferencias literarias cotidianas(3); algunas salas bajas muy capaces que sirven de pasadizos, y lo principal fué agrandar la iglesia y sacristia y poner en forma el coro para los ministerios eclesiásticos del oficio divino, y disponer un noviciado en que se criasen los novicios que tomasen el hábito en dicho convento, que desde entonces comenzó á ser casa de comunidad, por que como la ciudad es grande y de tantos vecinos, habia muchos de sus hijos que se inclinaban á la Religion y pedian el santo hábito, por lo cual se fué aumentando en breve tiempo el convento, no solo en religiosos conventuales, sino en algunas rentas, por razon de las legítimas de los que profesaban y por algunas capellanias que imponian algunos devotos bienhechores, y tambien por que desde luego que se fundó dicho convento, fué servido Su Majestad del Rey Nuestro Señor Felipe III, que está en gloria, de hacer limosna de vino y aceite al convento, como consta de su real cédula dada en Valladolid á 22 de Abril de 1601 años, obedecida por el Señor Conde de Monterey, Virey de esta Nueva España, por auto en el bosque de Chapultepec, en 31 de Octubre de 1602 años."

Pareja en el capítulo siguiente refiere como a Adam se le aumentaron las costillas i le crecieron las uñas. Los mercedarios, de la capital de la Nueva España no edificaron su convento en

(1) Los mercedarios no fabricaron escuela de primeras letras ni hospital para los indios, como los franciscanos, los dominicos i los agustinos, sino un refectorio hermosísimo: pescados bagres en *ajomole*, truchitas en escabeche, gallinas rellenas, lechones asados en el horno etc. etc.

(2) La sala *de profundis* era un lugar de muerte: era en el que se tendian los cuerpos de los monjes difuntos i en el que se enseñaba la filosofia i la teología del falso Peripato a los novicios: lugar de la muerte de la filosofia i de la teología. Si se recuerda la cátedra de matemáticas del astrólogo Fray Diego Rodriguez, monje de la Merced, en la Universidad de Mexico, de que hablo largamente en mi "Filosofia en la Nueva España", se conocerá la verdad de este pensamiento de Mma. Staël: "Los españoles cultivaban las ciencias como astrólogos." ("De la Literatura en sus relaciones con las ciencias sociales," capítulo 10). ¿I qué, no sabia la literata lo que alega el Sr. de la Rosa, a saber, que en el siglo XVII tambien en Francia, en Italia i en las demas naciones de Europa habia astrólogos? Sí, pero sabia igualmente que en ninguna nacion habia tantos astrólogos i supersticiones como en España i sus colonias.

(3) Las disputas aquellas sobre bagatelas que ya conocen mis lectores.

un local conveniente, de manera que la iglesia i el convento estuviesen contiguos i comunicados, sino que fabricaron la iglesia en una manzana i el convento en la manzana siguiente, habiendo de por medio una calle, en la que muchos pobres vecinos tenian sus casas, por lo que conjeturo que los primeros mercedarios debieron de ser paisanos míos. ¿Qué hacer despues para comunicar la iglesia i el convento? Una cosa mui sencilla: tapar la calle por uno y otro extremo, de manera que se agrandase el convento i los dueños de propiedades particulares quedasen acorralados i reventasen por su propio peso. Dice: "en esto hallaron gran dificultad, por el perjuicio que de ello se seguia á los vecinos, pues era cerrarles una calle que habian menester para su comercio y trajin; y no pudiendo vencer, se valieron los Prelados del favor del Señor Virey Conde de Monterey, que miraba las causas de la religion con mucho afecto (1); pero como Su Excelencia conocia la repugnancia que habia en los vecinos y que por el camino **jurídico** no habia modo de vencerlos, dijo *privadamente* á los Prelados que el mejor medio para conseguir este fin era que los mismos religiosos se previniesen de materiales é instrumentos de albañileria (2), y que una noche, sin que los viese persona alguna, cerrasen las dichas bocas de la callejuela, y que hecho esto, aunque pareciesen jurídicamente los vecinos á pedir contra los religiosos, se quedaria hecho, y en esto los ampararia, como lo hizo, pues cerrado el callejon por ambas partes, amaneciendo el dia siguiente se hallaron los vecinos cerrado el paso de su calle, y aunque intentaron volverla á abrir, hubo bastante defensa en los religiosos, ayudados de algunos seglares amigos (3), y presentándose ante el Señor Virey á la demanda del despojo de su calle, respondió Su Excelencia que ¿qué le habia de hacer á una Religion que para mayor conveniencia de su convento habia cerrado aquella callejuela? [4]; que lo tuviesen á bien y se

(1) I a los dueños de propiedades particulares que los mordiera un perro.

(2) Sancho Panza habria sacado esta consecuencia: luego desde entonces se usaba el hacha.

(3) Los que tenian *banco de avio*. ¡Bonita zambra de los apóstoles del Evangelio!

(4) ¿I si un pobre tenia su casita contigua a la finca urbana de un convento i a este *le convenia* agrandar su finca? Se llevaba el pleito ante un juez, i era el pleito del Leon, la Vaca, la Cabrilla i la Oveja, de que nos habla Fedro. Los frailes tenian mas poder e influencia social que los mismos vireyes, i los hacian sucumbir a su voluntad, una que otra vez directamente, i casi siempre indirectamente i con songueria, no haciendo caso de las cédulas de los reyes ni de las órdenes de los vireyes i otras autoridades. ¿I si una

portasen bien con los religiosos, que no les estaria mal tenerlos por amigos; con lo cual desistieron de su demanda y quedaron todos amigos (1), y el convento ya *enclaustrado* y junto con la iglesia el coro" (2).

En el mismo estado 2^o, capítulo 12, dice: "En este tiempo se trató de fundar algunos conventos en diversas partes y lugares que fuesen de poblacion de españoles, por que en los pueblos que habitan indios solos, **nunca hemos tratado de fundar conventos**; lo uno, porque ni los padres que los administran lo consentirian (3), y lo otro, porque en ellos no tienen conveniencia para pasar con el sustento ordinario, sino es solamente el párroco que los administra, y en los demas lugares hay limosnas de españoles y forma de conseguir algunas *capellanías* y *rentas anuales*, mediante lo cual se trató de fundar este año (1603) convento en la ciudad de Guadalajara, que es la cabecera del reino de la Nueva Galicia."

En el mismo estado, capítulo 18, tratando el cronista de la fundacion del convento de la Merced de Valladolid (Morelia), capital de la provincia de Michoacan, en 1604, dice que el virey D. Luis de Velasco el segundo, libró "mandamiento para que se diesen indios de repartimiento para la fábrica que fuese necesaria para la iglesia y convento." Es decir que los frailes de la Merced no querian entenderse con los indios para doctrinarlos, socorrerlos i consolarlos, pero sí para que echasen los pulmones

pobre viuda tenia su ranchito contiguo a una magnífica hacienda de campo de un convento i a este *le convenia* agrandar su finca? ¿I si un pobre tenia su predio vecino al predio de un convento i a este *le convenia* constituir o quitar una servidumbre urbana o rústica?

(1) Los vecinos echando diablos por amistad.

(2) ¡Cuántas manías ha tenido la humanidad! En tiempo del gobierno español habia la manía de cerrar calles, i en nuestra época hai la manía de abrirlas.

(3) Antes dijo Pareja que los mercedarios nunca quisieron fundar conventos en los pueblos de indios por la obstinacion de estos en la idolatria, i ahora dice que por que los franciscanos i demas monjes que ya habian fundado conventos en los territorios de los indios, no consentirian que los mercedarios fundasen los suyos en el mismo territorio. Era un pretexto. En un mismo territorio de indios fundaban conventos los franciscanos, los dominicos i los agustinos i los unos consentian que fundasen conventos los otros, por que los monjes de estas tres Ordenes en el siglo XVI, estaban inflamados en el mismo celo, y el verdadero celo no conoce obstáculos, i movidos por el mismo espíritu, el del desprendimiento de rentas i capellanías i el de doctrinar i civilizar a los indios.

fabricándoles sus conventos, i conventos santuosos, en donde viesesen con comodidad i regalo i que se los fabricasen *de limosna y en amor de Dios*, es decir, sin pagarles nada. Estoy escribiendo la Historia de los Frailes de la Nueva España con toda la tranquilidad de juicio e imparcialidad que me es posible, procurando que hablen los documentos históricos i añadiendo yo una que otra reflexion i una que otra frase de hilaridad, por que acerca de ciertas cosas lo mejor es reirse. ¡Con enojo debia escribirse esta Historia de los siglos XVII, XVIII i XIX!

Los mercedarios de la Nueva España se intitulaban "monjes de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de cautivos." Despues de haber visto la redencion de cautivos que ejecutaron, haciendo salir de sus casas a los que estaban acorralados i cautivos por haberles cerrado la calle, i despues de haber visto la cautividad de los indios para que fabricasen los conventos, veamos ahora otra cosa todavia mas admirable, como los mercedarios de México se volvieron moros i pusieron cautivo al Provincial en una mazmorra, por la redencion de la *herencia de los Acevedos*. Pareja en el estado 3^o, capítulo 6, dice: "Habiendo profesado en este convento (*de México*) algunos religiosos, hijos de hombres á quienes, fuera de la nobleza y buena sangre de que la naturaleza los dotó, *los habia enriquecido la fortuna con grandes caudales de hacienda*, de estos fueron dos hermanos, hijos de un caballero llamado D. Alvaro de Acevedo, que el primero, que fué Fray Miguel de Acevedo, profesó en manos del dicho Reverendo Padre Maestro Fray Cristóbal de Cervantes, siendo Comendador, y el Padre Fray Diego de Burgos, dejando considerable legítima; y habiendo estos religiosos hecho sus testamentos y últimas voluntades al tiempo de sus profesiones, como dispone el Santo Concilio de Trento, y en ellas renunciando las partes de sus legítimas en este convento, instituyéndolo por su heredero universal (1), á breve tiempo, que fué por el año de 1623, llegó el caso de las herencias y fueron entrando varias cantidades de plata y reales en el convento, por que especialmente *la herencia de los Acevedos* (que así le llamaban), era de cantidades considerables, pues muchos decian que serian de sesenta mil pesos, y aun otros decian que de mucha mas cantidad; pero sea lo uno ó lo otro, puesto que en los libros comunes de aquel tiempo no parecen los recibos de dichas cantidades, ello fué que fueron legítimas muy cuan-

[1] Dichos novicios Acevedos i Burgos eran jovencillos:

tiosas, y que con ellas se podia haber aumentado muy considerablemente este convento.”

“Con la entrada de este dinero en el convento se empezó á tratar entre el Muy Reverendo Padre Vicario general y el Reverendo Padre Provincial lo que se habia de hacer con él, y es cierto y muy constante que el dicho Reverendo Padre Provincial deseaba con santo celo el buen logro del dinero, y mas en ocasion de que tanto necesitaba este convento; así para su edificio como para sus rentas, que todo era muy corto lo que tenia de uno y de otro (1). El Muy Reverendo Padre Vicario general era de otro dictámen muy distinto, y con mano poderosa queria que dichas cantidades se aplicasen **á su dictámen**; y no ajustándose á ello el dicho Padre Provincial, ni permitiendo que dichas cantidades *se perdiesen*, sino que el convento las lograra, resistió á el dictámen contrario con tanta entereza y tanto celo, que se declaró *una quiebra de paz muy escandalosa entre los dos Prelados, y se prendió un fuego voraz de enemistades entre los dos, y aun entre los demas religiosos de la Provincia*, tanto que luego al punto se comenzaron notificaciones juridicas de presente del Reverendo Padre Vicario general y respuestas del Reverendo Padre Provincial, siempre defendiendo la utilidad del convento. Procedió luego el Reverendo Padre Vicario general á formar causa criminal contra el Reverendo Padre Provincial, acusándole de inobediente á sus mandatos y dando auto de prision para proceder en lo de adelante; y por obviar mayores escándalos, se salió del convento el dicho Padre Provincial, por que con modestia religiosa deseaba ya apagar el fuego que se habia encendido.”

“Pero no sosegado con esto el dicho Reverendo Padre Vicario general, sacó mandamiento de auxilio del Señor Marques de Gelves, que era Virey de esta Nueva España (2), para prender al Padre Provincial, como lo hizo, y lo tuvo preso en una cárcel de este convento desde el mes de Julio de dicho año de 1623, donde le fué actuando la causa de inobediente, tan criminalmente, que primeramente le dió sentencia de privacion del Provincialato, que con efecto le quitó, y luego prosiguiendo la dicha causa, le dió sentencia de expulsion de nuestro santo hábito, que de

(1) A un rico siempre le parece corto lo que tiene.

(2) El del pleito con el Arzobispo Serna, que conoce todo el que tiene una tintura en la Historia del Vireinato: pleito mui ruidoso, injusto i escandaloso, así de parte del Virey como del Arzobispo.

hecho lo despojó de él, y llegando luego por Noviembre la nao de China que se habia de volver por Marzo del año siguiente, como se acostumbra, lo envió con guardas al puerto de Acapulco, para que lo embarcasen en ella y fuese desterrado á China, como se hace con los gravemente facinerosos de este reino.”

“Este fué el hecho puntualmente referido, en que se ofrecen muchas dudas dignas de ponderacion: por que lo primero, es de advertir ¿cual podia ser el delito del Reverendo Padre Provincial para tan grave y horrorosa sentencia?; pues es cierto que en la repugnancia que hizo para que dichas legítimas no se perdiesen, acudió á las obligaciones de su oficio... Luego es de notar *la gravísima inquietud y mocion escandalosa de los religiosos, pues los mas se salieron del convento, y ni aun con provisiones reales quisieron recogerse á los conventos*” (1).

En el estado 2º, capítulo 6, refiriendo los milagros de la imagen de la Virgen de la Merced del convento de México, dice: “Sea la segunda maravilla de esta Sagrada Imagen la que sucedió por el año de 1629, siendo Provincial el Reverendo Padre Maestro Fray Juan de Herrera y Comendador de este convento el Reverendo Padre Maestro Fray Francisco de Armentia, y fué que habiéndosele muerto á una muger vecina del convento el hijo único que tenia, de edad de poco mas de dos años, lo amortajó con la pobreza que pudo y lo trajo debajo del manto de la Imagen, poniéndolo sobre el altar mayor, como **es costumbre en los pobres, que no teniendo para pagar derechos á la parroquia, llevan los niños cuando mueren pequeños y los ponen sobre algun altar**, sin que se sepa cuyos son, y despues salen algunos religiosos con cruz baja y preste y los.....” (2)

(1) Aquello fué una morisma en defensa de los sagrados derechos de la Iglesia.

(2) Aquí está trunca la Crónica; pero se echa bien de vér que los monjes hacian un agujero en su templo y sepultaban aquellos cuerpos. Digna es de elogio esta accion de los monjes, como es digna de vituperio la avaricia de los curas que negaban la sepultura a estos cadáveres por que no les pagaban los derechos parroquiales, siendo así que los cánones de la Iglesia siempre han mandado que los cuerpos de los difuntos pobres se sepulten de limosna, poniendo aquellos párrocos al padre o madre del niño en el aprieto de ir a colocarlo sobre un altar, de donde habia necesidad de quitarlo, en razon de no ser candelero ni ramillete. ¿I qué prescriben los cánones de la Iglesia acerca de colocacion de cadáveres sobre el altar en que se ofrece el sacrificio, cuando aun bajo el altar prohiben que se sepulte algun cadáver, ni a cien metros de profundidad, aunque sea de un Obispo o del Papa? ¿Por qué el padre o la madre no depositaba el cuerpo de su hijo en el pavimento del